EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 30

LCO Nº04/15

"ADQUISICION DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"

EMPRESA: AGRO SURCO.

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-265

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 30/2015

PARA LA "ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES" EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015.- ID Nº 285.473.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax Nº 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C. I. C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominado en adelante **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ,** con **C.I.C. Nº 1.296.453**, en su carácter de propietario de la Empresa Unipersonal **AGROSURCO,** R.U.C. Nº 1296453-0, domiciliada en la calle Tte. Benítez Nº 986 c/ Saturio Ríos, de la ciudad de San Lorenzo- Paraguay, con Teléf. Nº 570.820/ 0981)112.538, email: agsurco@gmail.com, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES,** de acuerdo a la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015**, adjudicada por Resolución Nº 54 de fecha 24 de Abril de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES,** para el **COMANDO DEL EJERCITO Y UNIDADES COMPONENTES,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Resolución Aprobatoria del llamado a Contratación.----------
b. Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
c. Ofertas Presentadas.----------
d. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
e. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
f. Resolución Nº 54/2015, por la que se Adjudica la Contratación.----------
g. Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación proveniente del Sub Grupo 350 – Objeto del Gasto Específico - Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF 30) del Presupuesto General de la Nación, que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de las unidades responsable, y conforme al plan de caja del Ministerio de Hacienda.----------
3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **285.473.**----

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2015 – PARA LA ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES**, convocada por el Comando del Ejército. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 54, de fecha 24 de Abril de 2015.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

LOTE Nº 2		COMANDO DEL EJERCITO				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211508-001	PINTURA ESMALTE SINTETICO	35	Balde	Unidad	ALBA	NACIONAL	56.260	1.969.100
2	31211506-001	PINTURA LATEX COLOR	35	Balde	Unidad	ALBA	NACIONAL	71.780	2.512.300
3	31211707-001	BARNIZ MARINO	35	Balde	Litro	ALBA	NACIONAL	52.380	1.833.300
4	31211803-004	AGUARRAS MINERAL	40	Botella	Litro	ALBA	NACIONAL	7.740	309.600
5	31211506-002	PINTURA LATEX EXTERIOR/INTERIOR	30	Balde	Unidad	ALBA	NACIONAL	43.650	1.309.500
6	31211606-002	SELLADOR	23	Balde	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	1.561.700
7	31211507-001	COLORANTE ENTONADOR	30	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	12.000	360.000
		TOTAL							9.855.500

LOTE Nº 4		1ª DIVISION DE INFANTERIA				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-001	PINTURA AL AGUA PARA EXTERIOR COLOR BLANCO;	20	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	73.000	1.460.000
2	31211506-001	PINTURA AL AGUA PARA EXTERIOR COLOR VERDE GUAJIRA;	20	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	73.000	1.460.000
3	31211506-001	PINTURA AL AGUA PARA EXTERIOR COLOR TOMATE SECO;	20	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	75.000	1.500.000
4	31211506-001	PINTURA AL AGUA PARA EXTERIOR COLOR VERDE OTAN;	15	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	75.000	1.125.000
5	31211506-001	PINTURA AL AGUA PARA EXTERIOR COLOR CERAMICA	20	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	75.000	1.500.000
6	31211507-001	POMO COLORANTES PARA PINTURA DE DIFERENTES COLORES	150	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	12.000	1.800.000
7	31211606-001	ENDUIDO EXTERIOR:	20	Baldes	Unidad	ALBA	NACIONAL	60.000	1.200.000
8	31211508-001	PINTURA SINTÉTICO COLOR VERDE:	25	Baldes	Unidad	ALBA	NACIONAL	72.000	1.800.000
		TOTAL							11.845.000

LOTE Nº 7		3ª DIVISION DE INFANTERIA				AGROSURCO			
Ítem	Cód. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-003	PINTURA AL AGUA INTERIOR COLOR BLANCO:	39	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	2.648.100
2	31211506-001	PINTURA AL AGUA EXTERIOR COLOR BLANCO:	21	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	1.425.900
3	31211506-004	PINTURA LATEX COLOR VERDE OTAN	20	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	1.358.000
4	31211606-002	ENDUIDO EXTERIOR:	10	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	679.000
5	31211803-004	AGUARRAS:	10	Botella	Litro	ALBA	NACIONAL	7.760	77.600
6	31211707-001	BARNIZ TRANSPARENTE:	7	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	52.380	366.660
7	31211704-001	SELLADOR PARA PINTURA	5	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	77.600	388.000
8	31211602-001	FIJADOR PARA PINTURA	8	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	543.200
9	31211507-001	POMO COLORANTES	6	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	4.650	27.900
10	15121804-001	PINTURA ANTIOXIDO	8	Balde de3,500cc	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	543.200
11	47131831-001	ACIDO MURIATICO	4	Botella de 1 litro	Litro	ALBA	NACIONAL	12.000	48.000
		TOTAL							8.105.560

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

LOTE Nº 8		4TA DIVISION DE INFANTERIA				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-001	LATEX EXTERIOR COLOR VERDE OTAN:	20	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	1.358.000
2	31211506-004	PINTURA AL AGUA INTERIOR COLOR BLANCO	40	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	2.716.000
3	31211506-003	PINTURA AL AGUA EXRERIOR COLOR BLANCO:	20	Balde de 18 litros	Unidas	ALBA	NACIONAL	67.900	1.358.000
4	31211508-001	PINTURA SINTÉTICO COLOR A ELEGIR:	10	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	679.000
5	31211506-002	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR COLOR VERDE MARFIL:	20	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	1.358.000
6	31211508-001	PINTURA SINTÉTICA (COLOR MARRON):	19	Lata	Unidad	ALBA	NACIONAL	19.400	368.600
7	12191602-001	TINER	10	Botella de 1 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	9.700	97.000
8	31211803-004	AGUARRAS	20	Envase de 900 ml	Unidad	ALBA	NACIONAL	8.730	174.600
9	31211507-001	POMO COLORANTES PARA PINTURA DE DIFERENTES COLORES (A ELEGIR);	30	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	12.000	360.000
10	31211606-003	ENDUIDO LATEX EN BALDE DE 6 KILOS	20	Balde	Unidad	ALBA	NACIONAL	17.460	344.200
		TOTAL							8.858.400

LOTE Nº 9		5TA DIVISION DE INFANTERIA				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506 - 001	PINTURA LATEX COLOR BLANCO:	10	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	679.000
2	31211506 - 002	PINTURA LATEX COLOR VERDE OTAN:	10	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	679.000
3	31211606-001	PINTURA LATEX COLOR VERDE MUSGO:	6	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	407.400
4	31211508-001	PINTURA LATEX INTERIOR COLOR BLANCO:	9	Baldes	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	611.100
5	31211803-004	AGUARRAS:	25	envase de 900ml	Litros	ALBA	NACIONAL	8.730	218.250
6	31211508-001	PINTURA SINTÉTICA (COLOR A ELECCION):	25	envase de 1 litros	Litros	ALBA	NACIONAL	19.400	485.000
		TOTAL							3.079.750

LOTE Nº 11		ACADEMIL				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-001	PINTURA LATEX PARA EXTERIORES.	60	balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	4.074.000
2	31211506-002	PINTURA LATEX PARA EXTERIORES	40	balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	2.716.000
3	31211506-001	PINTURA LATEX PARA EXTERIORES	89	balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	6.043.100
4	31211508-001	PINTURA SINTÉTICO COLOR A ELEGIR:	10	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	19.400	194.000
5	31211508-003	PINTURA EN AEROSOL	10	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	45.000	450.000
6	31211606-003	ENDUIDO PARA EXTERIOR:	5	Envase de 3,6 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	17.460	87.300
7	31211507-001	POMO COLORANTES PARA PINTURA	150	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	4.650	697.500
8	31211704-001	SELLADOR DE PINTURA:.	10	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	679.000
9	12191602-001	TINER	24	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	9.700	232.800
10	31211803-004	AGUARRAS:	29	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	8.730	253.170
11	47131831-001	ACIDO MURIATICO	73	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	9.700	708.100
		TOTAL							16.134.970

LOTE Nº 12		ACADEMIL				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-001	PINTURA LATEX PARA EXTERIORES	50	balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	71.780	3.589.000
2	31211506-002	PINTURA LATEX PARA INTERIORES	26	balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	43.650	1.134.900
3	31211707-001	BARNIZ	8	en envase de 3,600cc	Unidad	ALBA	NACIONAL	58.200	465.600
4	31211506-001	PINTURA LATEX PARA EXTERIORES	67	balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	71.780	4.806.260
		TOTAL							9.995.760

LOTE Nº 14		CEIE FF10				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-002	PINTURA LATEX EXTERIOR (COLOR MARFIL)	20	Balde de 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	71.780	1.435.500
2	31211506-001	PINTURA LATEX PARA INTERIOR COLOR VERDE:	10	Balde de 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	43.650	436.500
		TOTAL							1.872.100

LOTE Nº 15		CEIE FF 30				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506 - 003	PINTURA AL AGUA LATEX PARA EXTERIOR COLOR MARFIL:	5	Balde de 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	71.780	358.900
2	31211506 - 004	PINTURA AL AGUA LATEX PARA EXTERIOR COLORVERDE:	5	Balde de 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	71.780	358.900
3	31211707-001	BARNIZ TRANSPARENTE:	2	Balde de 1 lt	Unidad	ALBA	NACIONAL	13.580	27.160
4	31211508-001	PINTURA SINTETICA	2	Balde de 3,6 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	135.800
5	31211803-004	AGUARRAS:	4	botella de 1 lt	Unidad	ALBA	NACIONAL	7.660	30.640
		TOTAL							911.400

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

LOTE Nº 16		CIMEE				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-003	PINTURA LATEX PARA EXTERIORES	10	Balde de 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	77.400	774.000
2	31211508-005	PINTURA LATEX INTERIOR/EXTERIOR	15	Balde de 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	126.100	1.891.500
3	31211508-009	ANTIOXIDO	10	balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	679.000
4	31211507-001	POMO COLORANTE	60	frasco por unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	4.850	291.000
5	31211606-002	ENDUIDO	6	balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	9.700	58.200
6	31211803-004	AGUARRAS	11	envase de 5 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	8.730	96.030
7	12181601-001	PINTURA AL ACEITE	20	envase de 3,6 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	58.200	1.164.000
8	31211707-001	BARNIZ BRILLANTE:	11	envase de 3,6 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	13.580	149.380
		TOTAL							5.103.110

LOTE Nº 17		CIMEFOR				AGROSURCO			
Item	Codigo Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio unit (iva incluido)	Precio total (iva incluido)
1	31211506-001	PINTURA LATEX PARA INTERIOR	10	en balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	43.650	436.500
2	31211507-001	ENTONADOR DE PINTURA AL LATEX	20	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	52.380	1.047.600
3	31211704-001	SELLADOR AFRA PINTURAS	10	bade de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	77.600	776.000
4	31211506-002	PINTURA LATEX PARA INTERIOR	7	balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	43.650	305.550
5	3121508-0001	ENDUIDO INTERIOR PARA PINTURA	8	balde de 30kl	Unidad	ALBA	NACIONAL	57.230	457.840
6	31211508-001	ENDUIDO EXTERIOR PARA PINTURA	8	balde de 30kl	Unidad	ALBA	NACIONAL	57.230	457.840
7	31211701-002	ESMALTE SINTETICO BRILLANTE	10	Balde	Unidad	ALBA	NACIONAL	56.260	562.600
		TOTAL							4.043.930

LOTE Nº 18		COMARTE				AGROSURCO			
Item	Codigo Catalogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211508-005	PINTURA AL AGUA COLOR BLANCO	18	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	1.222.200
2	31211501-001	PINTURA SINTÉTICO COLOR VERDE MUSGO	6	Balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	77.600	465.600
3	31211501-001	PINTURA SINTÉTICO COLOR A ELECCION	18	Balde de 3,6 Litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	56.260	1.012.680
4	31211606-002	ENDUIDO PARA PINTURA	8	Balde de 3,6 Litros	unidad	ALBA	NACIONAL	57.230	457.840
5	12191602-001	TINER	8	Envase	unidad	ALBA	NACIONAL	9.500	76.000
6	31211803-004	AGUARRAS	18	Envase	unidad	ALBA	NACIONAL	8.730	157.140
7	31211507-003	POMO COLORANTES PARA PINTURA DE DIFERENTES COLORES	16	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	4.850	77.600
		TOTAL							3.469.060

LOTE Nº 20		COMINGE				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-001	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR	75	Balde de 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	43.650	3.273.750
2	31211506-001	PINTURA LATEX EXTERIOR COLOR CERAMICO,	82	Balde de 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	43.650	3.579.300
3	31211508-001	PINTURA SINTETICA COLOR GRIS EN LATA DE 3,5 LITROS	6	LATA	Unidad	ALBA	NACIONAL	56.260	337.560
4	31211508-001	PINTURA SINTETICA COLOR GAMUSA EN LATA DE 3,6 LITROS	160	LATA	Unidad	ALBA	NACIONAL	56.260	9.001.600
5	31211508-002	PINTURA ACRILICA COLOR AZUL EN BALDE DE 18 LITROS	1	BALDE	unidad	ALBA	NACIONAL	126.100	126.100
6	31211508-001	PINTURA PARA EXTERIOR COLOR MARFIL EN BALDE DE 18 LITROS	80	BALDE	unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	5.432.000
7	15121804-001	ANTIOXIDO X LATA DE 1 LTS	40	LATA	litros	ALBA	NACIONAL	67.900	2.716.000
8	31211606-002	ENDUIDO EXTERIOR X BALDE DE 30 KGS	10	BALDE	Unidad	ALBA	NACIONAL	57.230	572.300
9	31211704-002	LACA BRILLANTE	10	LITRO	litros	ALBA	NACIONAL	67.900	679.000
10	31211704-002	SELLADOR DE PINTURA:	10	LITRO	Unidad	ALBA	NACIONAL	77.600	776.000
11	31211803-004	AGUARRAS	65	BOTELLA	unidad	ALBA	NACIONAL	8.730	567.450
12	12191602-001	TINER	10	ENVASE DE 1LITROS	Unidad	ALBA	NACIONAL	9.500	95.000
13	31211506-001	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR	42	Balde de 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	75.000	3.150.000
		TOTAL							30.306.060

LOTE Nº 21		COMISOE				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-001	PINTURA LATEX PARA EXTERIOR COLOR A ELECCION	25	Balde de 18lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	71.780	1.794.500
2	31211506-002	PINTURA LATEX PARA INTERIOR COLOR A ELECCION	10	Balde de 18lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	43.650	436.500
3	31211707-001	BARNIZ BRILLANTE	12	Envase de 3,6 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	58.200	698.400
4	31211707-001	BARNIZ BRILLANTE	1	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	58.200	58.200
5	31211606-003	ENDUIDO PARA EXTERIOR	10	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	57.230	572.300
6	31211507-001	POMO COLORANTES PARA PINTURA DE DIFERENTES COLORES	26	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	12.000	312.000
7	31211506-002	Pintura LATEX PARA INTERIOR	10	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	43.650	436.500
8	12191602-001	TINER	10	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	9.500	95.000
9	31211803-004	AGUARRAS	13	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	8.730	113.490
10	47131831-001	ACIDO MURIATICO	10	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	8.730	87.300
		TOTAL							4.604.190

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

LOTE Nº 22		ECEME				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	3.211506-002	PINTURA AL AGUA PARA INTERIOR	58	balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	3.938.200
2	3.211506-001	PINTURA LATEX EXTERIOR COLOR VERDE AGUA	59	balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	4.006.100
3	3.211506-001	PINTURA LATEX EXTERIOR COLOR OCRE	35	balde de 18 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	2.376.500
4	3.211508-004	PINTURA AL ACEITE PARA MADERA	30	balde de 5 litros	Unidad	ALBA	NACIONAL	55.000	1.650.000
TOTAL									11.970.800

LOTE Nº 28		ESCUELA DE INFANTERIA				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	3.211506-002	PINTURA LATEX EXTERIOR COLOR BLANCO	60	Balde de 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	71.780	4.306.800
2	3.211508-001	PINTURA SINTÉTICA	20	Balde de 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	1.358.000
3	3.211704-001	Fijador para pintura, en baldes de 18 litros	15	Balde de 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	1.018.500
4	3.211707-001	BARNIZ MARINO	10	Balde de 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	52.380	523.800
5	3.211803-004	AGUARRAS	30	En botella de 1 litro	Unidad	ALBA	NACIONAL	7.760	232.800
6	3.211606-002	ENDUIDO PARA EXTERIOR	12	En balde de 3.600 CC	Unidad	ALBA	NACIONAL	57.230	686.760
7	3.211507-001	POMO COLORANTES PARA PINTURA DE DIFERENTES COLORES	50	En pomo de 120 cm3	Unidad	ALBA	NACIONAL	4.850	242.500
8	3191602-001	TINER	30	Envases de 1 litro	Unidad	ALBA	NACIONAL	9.500	285.000
TOTAL									8.654.160

LOTE Nº 29		HOSPITAL DEL EJERCITO				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	3.211506-001	PINTURA LATEX EXTERIOR	10	Balde de 18 lits	Unidad	ALBA	NACIONAL	126.100	1.261.000
2	3.211506-001	PINTURA LATEX EXTERIOR	10	Balde de 18 lits	Unidad	ALBA	NACIONAL	126.100	1.261.000
3	3.211507-001	POMO COLORANTES PARA PINTURA	20	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	4.850	97.000
4	3.211606-002	ENDUIDO PARA EXTERIOR	2	Balde de 18 lits	Unidad	ALBA	NACIONAL	57.230	114.460
5	3.211606-001	ENDUIDO PARA INTERIOR	2	Balde de 18 lits	Unidad	ALBA	NACIONAL	57.230	114.460
6	3191602-001	TINER	10	Botella	Litros	ALBA	NACIONAL	9.700	97.000
7	31211508-001	PINTURA SINTÉTICA COLOR GRIS PERLA	4	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	56.260	225.040
8	31211508-001	PINTURA SINTÉTICA COLOR BLANCO	4	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	271.600
9	31211707-001	BARNIZ MARINO	2	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	52.380	104.760
10	30141505-002	PINTURA PARA IMPERMEABILIZACION	6	Unidad	Unidad	ALBA	NACIONAL	126.100	756.600
TOTAL									4.302.920

LOTE Nº 30		PRIMER CUERPO DE EJERCITO				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	31211506-001	PINTURA LATEX EXTERIOR COLOR BLANCO	6	Balde	Unidad	ALBA	NACIONAL	71.780	430.680
2	31211506-001	PINTURA LATEX EXTERIOR COLOR A ELECCION	6	Balde	Unidad	ALBA	NACIONAL	71.780	430.680
3	31211506-004	PINTURA AL AGUA COLOR BLANCO	6	Balde	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	407.400
4	31211707-001	BARNIZ MARINO	1	Lata	Unidad	ALBA	NACIONAL	52.380	52.380
5	31211803-004	AGUARRAS	14	Botella	Unidad	ALBA	NACIONAL	7.760	108.640
6	31211606-001	ENDUIDO LATEX ACRILICO	1	Balde	Unidad	ALBA	NACIONAL	57.230	57.230
7	31211507-001	POMO COLORANTES PARA PINTURA	5	Potes	Unidad	ALBA	NACIONAL	4.850	24.250
8	31211803-005	TINER	5	Botella	Unidad	ALBA	NACIONAL	9.500	47.500
TOTAL									1.558.760

LOTE Nº 32		TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO				AGROSURCO			
Item	Cod. Catálogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Cant.	Presentacion	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Precio Unit (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	3.211506-005	PINTURA LATEX EXTERIOR COLOR VERDE MUSGO	26	Balde 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	43.650	1.134.900
2	31211506-003	PINTURA LATEX EXTERIOR COLOR MARFIL	22	Balde 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	75.000	1.650.000
3	31211506-003	PINTURA LATEX EXTERIOR COLOR VERDE MUSGO	5	Balde 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	71.780	358.900
4	31211506-003	PINTURA SINTÉTICO COLOR MARFIL	5	Balde 18 lts	Unidad	ALBA	NACIONAL	67.900	339.500
5	3.211803-004	AGUARRAS	18	Botella	Unidad	ALBA	NACIONAL	15.000	270.000
6	3.211803-005	TINER	16	Botella	Unidad	ALBA	NACIONAL	9.500	152.000
TOTAL									3.905.300
TOTALES									148.539.730

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Eraulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

TIPO	PRG.	SUB P.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	1	0	350	30	1	99	Cmdo Ejto 30	290-851	9.855.500
2	10	2	0	350	10	1	99	Comarte	0531-432203/60	3.469.060
2	10	4	0	350	10	1	15	TEE	(0271)272-490	3.905.300
2	10	5	0	350	10	1	99	HOSPITAL DEL EJERCITO	294-444	4.302.920
2	10	6	0	350	10	1	1	4ª DI (10)	295-389	8.818.400
2	10	6	0	350	10	1	14	3ª DI	295-301	8.105.560
2	10	6	0	350	10	1	11	1ª DI	481-511	11.845.000
2	10	6	0	350	10	1	14	I CE	290-833	1.558.760
2	10	6	0	350	10	1	17	5ª DI	283-527	3.079.750
2	10	7	0	350	10	1	99	COMINGE 10	372-902	30.306.060
2	15	1	0	350	10	1	11	CIMEE	754-891	5.103.110
2	15	2	0	350	10	1	11	ECEME	296-774	11.970.800
2	15	4	0	350	10	1	11	ACADEMIL 10	(0228)632-688	16.134.970
2	15	4	0	350	30	1	11	ACADEMIL 30	(0228)632-688	9.998.760
2	15	6	0	350	10	1	7	COMISOE	296-261	4.604.190
2	15	8	0	350	10	1	15	ESCUELA DE INFANTERIA	(0983)225-158	8.654.160
2	15	9	0	350	10	1	11	CIMEFOR	(0984)412-789	4.043.930
2	15	11	0	350	10	1	11	CEIE 10	296-242	1.872.100
2	15	11	0	350	30	1	11	CEIE 30	296-242	911.400
TOTAL										**148.539.730**

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 La entrega se realizará DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA CONVOCANTE, y se harán saber al Oferente mediante las Órdenes de Compras. Que serán proporcionadas por la institución a la empresa adjudicada. Serán los días lunes a viernes a partir de las 07:00 hasta las 17:30hs. en coordinación con las Giradur as respectivas.----------

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento de Contrato, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

9.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión del servicio comprobada del Contratista será del 1% (un por ciento) del valor total de la factura, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de quince (15) días calendarios a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.-

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Paulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 010-007102-045 del HSBC BANK PARAGUAY S.A.**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 148.539.730.-** (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA), que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, cuyo precio estará Redeterminado por la siguiente fórmula:

PR = PB X FR

Dónde:

PR = Precio Redeterminado del contrato

PB = Precio Básico del contrato

FR = Factor de Redeterminación

La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del Vendedor y cuando la variación del Factor de Redeterminación (FR) sea de un incremento igual o mayor al 15% (quince por ciento) en relación al Precio Básico del Contrato (PB).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:

Dónde:

FR = Factor de Redeterminación

TC1= Tipo de cambio comprador correspondiente al último día hábil del mes anterior previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotizacion de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

TC0 = Tipo de cambio comprador del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay de dicha fecha.

IPC1= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.

IPC0= Índice de Precios al Consumidor emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.----------

Agro Surco
Importación y Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-570820 Cel.: 0981-112538

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los servicios entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Servicios formuladas en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de servicios establecidas en la Cláusula Quinta.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 350, Objeto del Gasto Específico "**ADQUISICIÓN DE TINTAS, PINTURAS Y COLORANTES"**, provenientes de los Recursos del Tesoro (FF 10) y Recursos Institucionales (FF30) incluidos en el Presupuesto General de la Nación 2015.----------

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Quinta del presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,01 *% (cero coma cero un por ciento)* **por mes por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía por Escrito que expresa, a entera satisfacción de la **CONTRATANTE, que los servicios proveídos se encuentran exentos de defectos de diseños y/o** fabricación y/o instalación, por un mínimo de 12 meses, contados a partir de la entrega efectiva del suministro.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Eraulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021-[illegible]620 Cel.: 0981-112538

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 FISCALIZACION.

Los Señores Comandantes de las Unidades Responsables, mencionados en la Cláusula Quinta de las Líneas Presupuestarias, actuarán como representantes autorizados de la Contratante, debiendo conformar una comisión fiscalizadora de la recepción de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la ejecución del presupuesto (ordenadores de gastos, giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

- Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

Agro Surco
Importación - Exportación
de Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Tel.: 021 570820 Cel.: 0981-112538

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 11 (ONCE) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de Abril del año 2015.----------

JUAN BRAULIO PEREZ GUTIERREZ
C.I.C. Nº 1.296.453
CONTRATISTA

Agro Surco
Exportación - Exportación
Juan Braulio Pérez Gutiérrez
Cel.: 0981-112538

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA
EJERCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZALEZ CAÑETE
C.I.C. Nº 832.806
CONTRATANTE